



MUNICIPALIDAD LONCOCHE  
DIRECCION SECPLAN

## CONTRATO

### CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES, GRASA CHASIS, LÍQUIDO DE FRENOS, BATERIAS

En la ciudad de Loncoche, República de Chile, a 27 de Mayo del año dos mil diez, comparece don Sergio Ricardo Peña Riquelme, Chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] representante legal de la Ilustre Municipalidad de Loncoche, en adelante el Mandante, corporación de derecho público, RUT: 69.191.100-4 ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 385 de esta ciudad y por otra parte doña LUZ YARELA PINEDA RAMIREZ, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Pedro Montt 192, de la Ciudad de Loncoche, en adelante el Proveedor, quienes han convenido en la celebración del siguiente contrato de suministro.

**PRIMERO:** De acuerdo al Decreto N° 408 de fecha 11 de Mayo de 2010, que llama a licitación pública N° 07/2010 Contrato suministro lubricantes, grasa chasis, líquido de frenos, baterías.

**SEGUNDO:** Según consta en Decreto Exento N° 448 del 124 de Mayo de dos mil diez, la Ilustre Municipalidad de Loncoche ha aceptado adjudicar la licitación Pública N° 07/2010, múltiple sin emisión automática de orden de compra, al oferente sra. **LUZ YARELA PINEDA RAMIREZ.**

**TERCERO:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Loncoche encarga al Proveedor la ejecución del referido contrato de Suministro, de acuerdo a las bases, su oferta y antecedentes de la Propuesta, los que se entienden formar parte integrante de este Contrato.

**CUARTO:** El Municipio podrá emitir directamente la o las ordenes de compra o de pedido al Proveedor quien facturara directamente al Municipio o a los servicios traspasados de Salud o Educación.

**QUINTO:** Por ser un convenio de Suministro el cual permite adjudicar a medida que se va requiriendo o consumiendo el o los Bienes o productos, el valor de estos será ofertado en el momento de requerir la adquisición. El precio considera todos los gastos de envío, puesto en piso bodega o en las oficinas de la Municipalidad de Loncoche y cualesquiera otro gasto inherente al cumplimiento del contrato., y otro costo financiero que este contrato pudiera originar, incluso los impuestos y, entre ellos, el Impuesto de Valor Agregado. (IVA)  
El precio del contrato corresponde, en definitiva, a la totalidad de los Bienes o Productos solicitados y recepcionados conforme por la Unidad solicitante.

**SEXTO:** La Municipalidad o los Servicios Traspasados, cancelará el valor de los Bienes o productos mediante estados de pagos mensuales, previa recepción conforme por parte de los Direcciones o Departamentos que los soliciten.

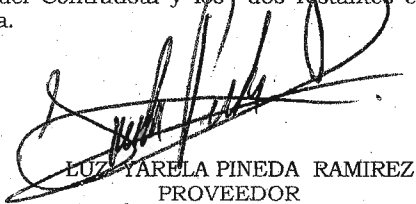
**SEPTIMO:** El Proveedor se obliga a cumplir el plazo de su oferta, contados desde la fecha de recepción de la solicitud de Bienes o Productos por parte del Proveedor.  
Disponer que la provisión de Bienes o Productos este estrictamente ceñido a las especificaciones, normas y detalles pactados en las bases y oferta del Proveedor, en forma que permita la total y oportuna entrega de los Bienes o Productos solicitados.  
Presentar oportunamente la documentación para la cancelación correspondiente.  
En el evento que la unidad solicitante requiera el cambio de bienes o productos, por situaciones de estandar de calidad, el proveedor estará obligado a realizar el cambio de ellos en un plazo no superior a cinco días, contados desde la fecha de recepción de la solicitud de cambio de las unidades en cuestión.

**OCTAVO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el mes de Junio del año 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2012, debiendo ser evaluado anualmente por la comisión nombrada para la Adjudicación de la presente licitación.-

**NOVENO:** La personería de Don Sergio Ricardo Peña Riquelme, para actuar en representación de I. Municipalidad de Loncoche, se encuentra contenido en el Decreto Alcaldicio N° 1069 de fecha 6 de diciembre del 2008, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Loncoche.

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato será firmado ante Notario en 3 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Contratista y los dos restantes en poder de la Unidad Ejecutora. Siendo los gastos notariales asumidos por el Contratista.

  
LUZ YARELA PINEDA RAMIREZ  
PROVEEDOR

  
ALCALDE SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME  
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD  
DE LONCOCHE

FIRMARON ANTE MI A LA VUELTA: doña LUZ YARELA PINEDA RAMIREZ, C.N.I.  
Y RUT [REDACTED] y don SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME, C.N.I. Y RUT  
[REDACTED] en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE, RUT  
69.191.100-4.- LONCOCHE, 31 de mayo de 2010.-

